



Preguntas y respuestas sobre el Programa de Asistencia en Efectivo para Desastres (DCAP) durante el COVID-19

❖ No lea esto si no vive en el estado de Washington.

¿Qué es el DCAP?

Este programa ayuda a individuos y familias que enfrentan una emergencia y que no tienen suficiente dinero para cubrir sus necesidades básicas. El 17 de abril, el DSHS inició el DCAP después de que el Gobernador declaró una emergencia a nivel estatal debido al COVID-19.

¿Puedo recibir ayuda del DCAP?

Sí, si cumple con todo lo siguiente:

- Sufrió una pérdida de ingresos o de propiedad. Esto incluye perder la capacidad de trabajar.
- Vive en el estado de Washington. Su hogar aquí es su hogar principal. Usted estaba viviendo en su hogar aquí cuando el Gobernador declaró la emergencia estatal.
- Satisface los requisitos en cuanto a ingresos. Ver abajo.

¿Cuáles son los requisitos de ingresos para el DCAP?

Usted y todos en su hogar **no** pueden ser elegibles para ningún otro programa que pueda ayudar a satisfacer las necesidades básicas. No pueden ser elegibles para [TANE](#), SFA, [Asistencia para Mujeres Embarazadas](#) (PWA), [Asistencia en Efectivo para Refugiados](#) (RCA), [Personas de Edad, Ciegas o Discapacitadas](#) (ABD), [Ingresos Suplementarios de Seguridad](#) (SSI), [Asistencia Alimentaria](#), Asistencia para la Vivienda, [Compensación por Desempleo](#), [Prestaciones para Veteranos](#), [Prestaciones del Seguro Industrial](#), [Prestaciones de la Seguridad Social](#), y/o Prestaciones de Pensión. **Esta no es una lista completa.**

-
- ❖ Es posible que el DSHS haga que usted o alguien de su hogar aplique para una o más de estas prestaciones de asistencia.
-

No tengo estatus migratorio legal. ¿Puedo acceder al DCAP?

Sí. Su estatus migratorio no importa para el DCAP. Usted no necesita dar un número de seguro social para aplicar.

Cuando se aplica, el DSHS pregunta sobre su estatus migratorio. Esto es solo para asegurarse de que no sea elegible para los programas mencionados más arriba. El DSHS debería mantener confidencial la información que usted les proporcione. Solamente deberían usarla para determinar si usted es elegible para prestaciones de asistencia.

Si recibo asistencia del DCAP, ¿debería preocuparme por lo de la carga pública?

No. Los funcionarios de inmigración no considerarán la asistencia del DCAP en la prueba de carga pública.

Los funcionarios de inmigración **sí** considerarán otros tipos de asistencia en efectivo en la prueba de carga pública. Considerarán TANF, SFA y ABD, entre otros.

Si el DSHS le dice que usted u otros miembros de su familia son elegibles para otro programa de asistencia de dinero en efectivo en lugar del DCAP, pida que la ayuda sea solo para miembros de la familia que son ciudadanos estadounidenses, residentes permanentes legales, refugiados o asilados. Si usted o algún miembro de su familia tiene un estatus diferente, hable con un abogado antes de inscribirse, o poco tiempo después. Vea la información de contacto más abajo.

La prueba de carga pública afecta principalmente a quienes piden la Tarjeta de Residencia Permanente a través de una petición de visa familiar (I-130). Lea [La Nueva Regla de Carga Pública – Lo que usted necesita saber](#) para más información.

¿Cuánta asistencia puedo recibir del DCAP?

Depende de sus ingresos después de ciertas deducciones, recursos y tamaño del grupo familiar. Dependiendo de cuánto necesite, puede recibir hasta la cantidad de pago de TANF para el tamaño de su grupo familiar. Diferentes tamaños de grupos familiares tienen diferentes niveles máximos de pago para diferentes necesidades de emergencia.

¿Para qué puedo usar la asistencia del DCAP?

Usted tiene que demostrar la necesidad económica de ayuda para al menos una de las siguientes cosas: comida, vivienda, ropa, atención médica de sus hijos menores, servicios públicos, artículos de limpieza para el hogar, o ropa o transporte necesarios para un trabajo.

¿Tengo que dar prueba de mis ingresos, recursos y gastos a DSHS?

El DSHS no suele pedir pruebas. Se lo pedirán si cuestionan lo que usted informe.

¿Por cuánto tiempo puedo recibir ayuda del DCAP?

Está disponible por hasta 30 días seguidos durante un período de 12 meses.

¿Cómo aplico para el DCAP?

Llame al Centro de Contacto de Servicio al Cliente al 877-501-2233 o aplique en WashingtonConnection.org.

¿Y si me niegan el DCAP?

Si el DSHS deniega su solicitud y usted cree que es elegible, puede apelar. Diga al encargado de su caso en DSHS que usted quiere una Audiencia Administrativa o pida llenar un formulario de Petición de Audiencia. Los plazos para pedir una audiencia son breves. ¡Actúe rápido! Lea [Representándose a sí mismo en una audiencia administrativa](#).

Obtenga Ayuda Legal

Fuera del Condado de King, llame al Teléfono Directo de CLEAR al 1-888-201-1014, de lunes a viernes, de 9:15 a. m. a 12:15 p. m.

En el Condado de King, llame al 2 -1 -1 de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ellos le referirán a un proveedor de asistencia legal.

Personas de 60 años de edad o más también pueden llamar a CLEAR*Sr al 1-888-387-7111, en todo el estado.

También puede aplicar por internet en CLEAR*Online: nwjustice.org/get-legal-help.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

© 2020 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)